

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, septiembre 7 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el demandado fue notificado por el Centro de Servicios y vencido el término no dio contestación a la demanda.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00241-00

Se tiene por no contestada la demanda por parte del señor MARIO ANDRES LOAIZA CASTRILLON.

Para continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP que tendrá lugar el día **DICIEMBRE SIETE (7) DE 2023 A LAS 9:30 AM** en la que se practicarán las pruebas que a continuación se DECRETAN:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán con tal carácter los documentos presentados con la demanda, que consiste en el registro civil de nacimiento, copia del documento de identificación de la madre, afiliación a salud, constancia de estudios, copia de la sentencia de impugnación de paternidad emitida por el Juzgado Tercero de Familia de Manizales.

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Que absolverá el señor MARIO ANDRES LOAIZA CASTRILLON y se autoriza la declaración de parte de la señora GERALDINE ZAMORA DELGADO.

ENTREVISTA DE LA MENOR: Se escuchará a la niña M.A.L.Z

VISITA SOCIAL: Por parte de trabajadora social del centro de servicios, la cual se pone en conocimiento de las partes.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

No hay pruebas por decretar.

3.- PRUEBAS PROCURADOR

ENTREVISTA DE LA MENOR: Se escuchará a la niña a la niña M.A.L.Z

INTERROGATORIO DE PARTE: Que absolverán los señores MARIO ANDRES LOAIZA CASTRILLON y GERALDINE ZAMORA DELGADO.

4-DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE: Que absolverán MARIO ANDRES LOAIZA CASTRILLON y GERALDINE ZAMORA DELGADO.

ENTREVISTA DE LA MENOR: Se escuchará a la niña M.A.L.Z

VISITA SOCIAL: Por parte de trabajadora social del centro de servicios, la cual se pone en conocimiento de las partes.

TESTIMONIOS: De las señoras NADIAN DELGADO MAYA, KAROLINE ZAMORA DELGADO y el señor JULIO CESAR DUQUE CASTRILLON

Se informa que la diligencia se desarrollará a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, tal como lo dispone el Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, numeral 7.

Para tal fin, con antelación a la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, WhatsApp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión de internet.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

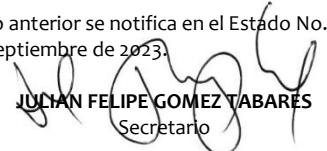
NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 154 el
8 de septiembre de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario